



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### Secretaría

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 30 de Octubre de 1932.  
—El Gobernador civil interino, Ramón Fernández Mato.

#### Señas del semoviente.

Casas de Miravete. — Jaca castaña clara, de unos veintidós años, con pelos blancos en los costillares y extremidades y hierro confuso en cada nalga.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### Edicto

El día 4 de Noviembre próximo y a las once horas, se verificará en esta Delegación de Hacienda con arreglo a lo prevenido en los artículos 462 al 466 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan:

#### Lote primero

Setenta kilos de café tostado en grano, en paquete y a granel por rotura de éstos, tasado a razón de 5 pesetas kilogramo, 350 pesetas.

#### Lote segundo

Un caballo de seis años, capón, castaño obscuro, lucero, de 1'31 metro de alzada, tasado en 100 pesetas.

Importe total de la tasación, 450 pesetas.

Se previene que los adquirentes de los lotes que se subastan han de satisfacer a la Hacienda los derechos reales que les correspondan por transmisión de dominio más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 29 de Octubre de 1932.  
—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera.

5457

### Edicto

Don Baldomero Basanta Alcalá, funcionario de la Delegación de Hacienda de la provincia, comisionado para la confección del Reparto de Utilidades del año en curso del pueblo de Holguera.

Hago saber: Que terminado el

Repartimiento general de Utilidades para el corriente ejercicio, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado Repartimiento, ya sean de esta vecindad o hacendados forasteros.

Holguera, 29 de Octubre de 1932.—Baldomero Basanta.

5466

## JUZGADOS

### ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Primera Instancia de la villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Juzgado que autoriza, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento veintinueve de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Don Clemente López Pina, en nombre y representación de Don Dalmacio Domínguez Montemayor, vecino de Brozas, contra Don Miguel Ortiz Quiles, como padre y legal representante de sus menores hijos Don Miguel, Don José y Doña María Paz Ortiz Barrantes, sobre pago de diez y seis mil pesetas de principal; dos mil cuatrocientas ochenta, por intereses devengados y costas causadas y que que se causen; en cuyos autos y una vez cumplido los requisitos exigidos en la regla tercera, cuarta, quinta y sexta del artículo ciento treinta y uno de la expresada Ley Hipotecaria, se ha acordado por providencia

de hoy sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas y que al final se describen; debiendo hacer constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta de dicho artículo se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptarán como bastante la titulación, continuando subsistentes los cargos que en dicha certificación constan.

#### Fincas que se subastan

Mitad proindivisa de una suerte de tierra que comprende cinco acciones de las treinta y tres en que fué dividida la dehesa titulada Yegüeril, sita en término Municipal de Brozas, de labrantío; mide toda la suerte veinticinco fanegas y tres celemines, equivalentes a diez y seis hectáreas, veinticinco áreas y noventa y nueve centiáreas; linda por Norte, con camino viejo de Brozas; Saliente y Poniente, con porciones de la propia dehesa, y por Mediodía, con otras partes de la dehesa Yegüeril, labrantío y terreno de Don Francisco López de Tejada. Vale dos mil doscientas pesetas y fué hipotecada por mil doscientas del capital prestado, setenta y dos pesetas de intereses y veintiocho más para costas.

2 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que toda ella comprende tres acciones y tres cuartas partes de otra de las treinta y tres en que fué dividida la dehesa, con una cabida de diez y seis fanegas y diez celemines, o sea diez hectáreas, ochenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas; linda por Norte, con la parcela antes descrita y camino de Brozas a Cáceres; por Saliente, con Yegüeril, de Navas del Madroño, y por Mediodía y Poniente, con otras partes de la misma dehesa. Vale mil cuatrocientas pesetas y fué hipotecada por ochocientas de principal, cuarenta y ocho

Continúa en la plana 3.ª

# Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Cáceres **REPARTIMIENTO PARA 1933** CONTRIBUCION TERRITORIAL -- Riqueza Rústica y Pecuaria

**REPARTIMIENTO** que esta Administración practica entre los pueblos de esta provincia que a continuación se expresan de las cantidades señaladas a los mismos en el Repartimiento general, a saber: 10.352.865 pesetas de riqueza imponible, la que aplicado el coeficiente que se eleva al 18'56 y 22.248.082 por 100, da una contribución de 2.020.616 pesetas o sean 1.741.911 por cnpno del Tesoro al tipo de 16 y 19.179.381 por 100 y 278.705 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de Primera enseñanza.

Num. de orden	DESIGNACION DE LOS MUNICIPIOS	Riqueza Rústica		Riqueza Pecuaria		TOTAL		Recargo del Tesoro 16 por 100	AUMENTOS		BAJAS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		Pesetas.
1	Acebo.....	80.853	10.045	6.211	750	87.064	16.698	33	2.671	73	19.396	36	19.396	36
2	Arroyomolinos de la Vera.....	18.508	13.390	4.061	489	22.569	4.328	59	692	57	5.021	16	5.021	16
3	Cabezuela del Valle.....	80.031	59.486	12.390	14.916	92.421	17.725	78	2.836	13	20.561	91	20.561	91
4	Cabrejo.....	5.044	22.531	1.390	16.165	6.434	1.234	44	197	44	1.431	44	1.431	44
5	Calzadilla.....	54.173	66.165	14.209	17.173	68.382	13.115	24	2.098	44	15.235	86	15.235	86
6	Carcaboso.....	13.885	15.286	6.658	8.018	20.543	3.940	02	630	40	4.570	42	4.570	42
7	Casas de Palomero.....	92.091	45.286	9.728	11.916	101.819	19.523	25	3.124	52	22.652	77	22.652	77
8	Casares de las Hurdes.....	10.045	13.390	2.380	2.916	11.425	2.191	24	350	60	2.541	84	2.541	84
9	Cereto.....	13.390	15.286	2.499	3.016	15.889	3.047	41	487	59	3.535	13	3.535	13
10	Cilleros.....	91.916	44.510	34.935	42.286	126.851	24.329	24	3.892	68	28.340	13	28.340	13
11	Descargamaria.....	44.510	59.486	5.016	6.016	49.526	9.504	53	1.520	72	11.025	25	11.025	25
12	Eljas.....	59.486	22.531	12.401	15.286	71.887	13.729	94	2.196	79	15.926	73	15.926	73
13	Garganta (La).....	22.531	66.165	7.540	9.018	30.071	5.767	43	922	79	6.690	22	6.690	22
14	Garganta-la Olla.....	66.165	15.286	6.974	8.416	73.139	14.027	62	2.244	42	16.272	04	16.272	04
15	Gargüera.....	45.286	15.286	1.433	1.716	46.719	30.057	73	4.809	24	34.866	97	34.866	97
16	Guijo de Galisteo.....	40.018	23.369	21.088	25.286	61.306	13.305	82	2.128	85	15.434	17	15.434	17
17	Guijo de Granadilla.....	45.286	15.286	13.319	16.018	58.604	10.229	71	1.636	75	11.866	46	11.866	46
18	Hernán Pérez.....	23.369	88.471	4.513	5.416	27.882	5.347	60	855	62	6.203	22	6.203	22
19	Hoyos.....	88.471	15.669	5.806	7.016	94.277	18.080	59	2.892	89	20.973	48	20.973	48
20	Jert.....	15.669	66.797	4.083	4.916	19.582	9.185	77	1.469	72	10.655	49	10.655	49
21	Marchagaz.....	66.797	15.669	8.408	10.169	75.266	14.533	75	4.993	36	3.576	83	3.576	83
22	Mohejas.....	66.797	23.320	8.981	10.816	75.713	17.533	75	2.325	40	16.459	15	16.459	15
23	Moralja.....	23.320	20.324	14.970	17.916	38.940	47.620	49	7.619	28	55.239	77	55.239	77
24	Morcillo.....	20.324	78.321	5.761	6.916	26.085	5.062	91	800	47	5.803	41	5.803	41
25	Navacóncejo.....	78.321	33.698	6.778	8.116	85.102	16.322	04	2.611	53	18.933	57	18.933	57
26	Palomero.....	33.698	41.811	3.323	4.016	37.021	7.100	40	1.136	06	8.236	46	8.236	46
27	Pasarón.....	41.811	67.188	6.811	8.216	48.622	9.325	40	1.492	05	10.817	46	10.817	46
28	Perales del Puerto.....	67.188	44.048	7.200	8.616	74.388	14.267	16	2.282	75	16.549	91	16.549	91
29	Pescueza.....	44.048	39.651	5.836	7.016	49.864	9.567	44	1.530	79	11.098	23	11.098	23
30	Santa Cruz de Paniagua.....	39.651	21.680	8.529	10.316	48.180	9.240	63	1.478	50	10.719	13	10.719	13
31	Talaveruela.....	21.680	65.448	5.250	6.316	26.930	5.165	55	326	40	5.991	40	5.991	40
32	Torre de Don Miguel.....	65.448	263.730	7.495	9.016	72.943	13.990	02	2.238	30	16.228	32	16.228	32
33	Torrejoncillo.....	263.730	23.097	41.838	50.016	311.568	59.762	57	9.562	47	69.342	05	69.342	05
34	Trevejo.....	23.097	108.904	1.708	2.016	24.805	4.757	44	761	13	5.518	57	5.518	57
35	Valverde del Fresno.....	108.904	129.904	17.152	20.416	126.056	24.117	12	3.858	72	27.975	84	27.975	84
36	Villamiel.....	129.904	43.246	16.887	20.016	146.791	27.001	31	4.320	65	31.324	99	31.324	99
37	Villasbuenas de Gata.....	43.246	4.980	4.980	5.916	48.166	9.248	45	1.479	71	10.728	16	10.728	16
				333.265	2.687.691	515.483	82.477		510	72	25.426	95	598.470	72
				2.354.426	2.687.691	515.483	82.477		510	72	25.426	95	5.984.702	25.426
				2.354.426	2.687.691	515.483	82.477		510	72	25.426	95	5.984.702	25.426
				2.354.426	2.687.691	515.483	82.477		510	72	25.426	95	5.984.702	25.426

Total de la segunda Sección.....

25 426 95 578.043 77

598.470 72 25.426 95

510 72

597 960

82.477

333.265

2.354.426

2.687.691

515.483

82.477

RESUMEN

Importa la 1.ª Sección . . . . .	6.888.117	777.057	7.665.174	226.428	196.228	1.422.656	2.153.52	1.424.809	52.110	835.24	110.835.24	1.313.974.28
Idem la 2.ª Idem . . . . .	2.354.426	333.265	2.687.691	515.483	82.477	597.960	510.72	597.470	72.25	426.95	25.426.95	573.043.77
<b>TOTALES GENERALES . . . . .</b>	<b>9.242.543</b>	<b>1.110.322</b>	<b>10.352.865</b>	<b>1.741.911</b>	<b>278.705</b>	<b>2.020.616</b>	<b>2.664.24</b>	<b>2.022.280</b>	<b>24.136</b>	<b>262.19</b>	<b>136.262.19</b>	<b>1.887.018.05</b>

Cáceres a 8 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, César Ulloa.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, E. Muslera.

Continuación de la plana 1.ª

por intereses y ciento cincuenta y dos pesetas para costas.

3 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio de Matafuegos, cabe toda ella cuatro fanegas o sean dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda por Norte, con la anteriormente descrita; por Saliente, con cuadrillas de Deogracias Galán; por Mediodía, con la de los herederos de Dionisio Galán, y Poniente, con otra suerte de la misma dehesa. Vale trescientas setenta y cinco pesetas y fué hipotecada por doscientas de principal, doce pesetas por intereses y treinta y ocho para costas.

4 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que toda ella cabe cinco fanegas igual a tres hectáreas, veintitún áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda por el Norte, con terreno de Don Francisco López de Tejada; por Saliente, con el de las herederas de Nicolás Patron; por Mediodía, con tierra de los herederos de Dionisio Galán, y por Poniente, con la finca descrita anteriormente. Vale cuatrocientas veinticinco pesetas, fué hipotecada por doscientas veinticinco de principal, trece pesetas cincuenta céntimos de intereses y treinta y tres pesetas para costas.

5 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio de Matafuegos, cabe toda ella cuatro fanegas o sean dos hectáreas cuarenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y linda por Norte, con otra que se describirá; por Saliente, con camino de Brozas a Cáceres; por Mediodía, con cuadrilla de Don Francisco López de Tejada; Poniente, con la de los herederos de Don Nicolás Patron. Vale trescientas cincuenta pesetas, fué hipotecada por ciento ochenta del capital prestado, diez pesetas con ochenta céntimos de intereses y veinte más para costas y gastos.

6 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que toda ella mide cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas; linda por Norte y Poniente, con la de Carlos Galán; por Saliente, con la de los herederos de Pedro Rodríguez Flores, y por Mediodía, con otra de los herederos de Nicolás Patron. Vale trescientas setenta y cinco pesetas. Fué hipotecada por doscientas pesetas del capital, doce pesetas de intereses y treinta y ocho más para costas.

7 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que cabe toda ella quince fanegas, o sean nueve hectáreas, sesenta y áreas y noventa y tres centiáreas; linda por Norte, con camino viejo de Navas del Matroño; por Saliente, con suerte de Antonio Galán y socios; por Mediodía, con camino de Brozas a Cáceres, y Poniente, con Cuadrilla de la villa. Vale mil trescientas quince pesetas, fué hipotecada por sete-

cientas pesetas de capital, cuarenta y dos pesetas de intereses de una anualidad y ciento treinta y tres más para costas.

8 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que toda ella tiene una cabida de treinta y cinco fanegas, o sean veintidós hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas; linda por Norte y Poniente, con otra anteriormente descrita; por Saliente, con regato o arroyo del Manguillo, y por Mediodía, con camino viejo de Brozas a Cáceres. Vale tres mil pesetas y fué hipotecada por mil setecientas pesetas de capital, ciento dos pesetas de intereses y trescientas veintitrés más para costas.

9 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que toda ella comprende una acción y tres cuartas partes de las treinta y tres en que fué dividida la dehecha; cabe ocho fanegas y siete celemines y medios, igual a cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y un centiáreas; linda por Norte y Mediodía, con suertes de la misma dehesa; por Saliente, con terreno de don Zenón Rodríguez, y Poniente, con Yegüeril de Santano. Vale setecientas sesenta pesetas y fué hipotecada por cuatrocientas pesetas de capital, veinticuatro pesetas de intereses y setenta y seis más para costas.

10 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que cabe toda ella siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda por Norte y Saliente, con otra de Don Zenón Rodríguez; por Mediodía, con otra de los herederos de Manuel Galán, y Poniente, con la de Carlos Galán. Vale setecientas cincuenta pesetas y fué hipotecada por trescientas cincuenta pesetas de capital, veintiuna pesetas por intereses y sesenta y siete pesetas más para costas.

11 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que cabe toda ella doce fanegas y media, equivalentes a ocho hectáreas, cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda por Norte, con el Yegüeril de Santano y por los demás aires con otras porciones de la misma dehesa. Valorada en mil ciento setenta y cinco pesetas, e hipotecada por seiscientos cuarenta pesetas para principal, treinta y ocho pesetas y cuarenta céntimos de intereses y ciento veintidós pesetas más para costas y gastos.

12 Mitad proindivisa de otra suerte que cabe toda media fanega, o sean treinta y dos áreas y veinte centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, con suertes antes descritas. Valorada en cuarenta pesetas e hipotecada en veinticinco del capital prestado, una peseta cincuenta céntimos para intereses y cincuenta céntimos más para costas.

13 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra que cabe toda diez fanegas y un celemin, igual a seis

hectáreas, cuarenta áreas y treinta y dos centiáreas; linda por Norte, con el camino viejo de Brozas; por Saliente y Mediodía, con otra suerte ya descrita, y Poniente, con la de Lorenzo Dominguez. Valorada en ochocientos cincuenta pesetas e hipotecada por cuatrocientas cincuenta pesetas del capital prestado, veintisiete pesetas para intereses y ochenta y seis para costas.

14 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio de Matafuegos, cabe toda cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda por Oriente, con otra de los herederos de doña Cayetana Gómez y de Miguel, José y María Paz Ortiz Barrantes; Mediodía, la de los herederos de Pedro Rodríguez; Poniente, con suerte de Manuel Duque Yegüeril, labrantio, y Norte, con la de Manuela Galán. Valorada en trescientas treinta y cinco pesetas, fué hipotecada por ciento noventa pesetas del capital prestado, once pesetas cuarenta céntimos para intereses y treinta y seis pesetas más para costas y gastos.

15 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio de Matafuegos, cabe toda ella cuatro fanegas, o sean tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda por Saliente, con regato de Jaraiz; por Mediodía, Cuadrilla de Manuel Duque; Poniente, con otra que se describe en este edicto, y Norte, con la de Manuela Galán. Vale quinientas pesetas, fué hipotecada por trescientas setenta para capital prestado, veintidós pesetas con veinte céntimos para intereses y setenta pesetas para costas.

16 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio camino público, que toda ella cabe media fanega o sean veintidós áreas y veintiseis centiáreas; linda por Norte y Poniente, con parcela de Matias Paz; por Saliente, con la suerte antes descrita, y por Mediodía, con camino de Brozas a Cáceres. Vale veinte pesetas y fué hipotecada por quince de capital, noventa céntimos por intereses y treinta céntimos más para costas.

17 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que toda ella cabe una cuartilla igual a once áreas y trece centiáreas; linda al Poniente, con la de los herederos de don Braulio Rodríguez, y por los demás puntos cardinales, con la de Matias Paz. Vale diez pesetas y fué hipotecada por cinco de capital, treinta céntimos de intereses y diez céntimos para costas y gastos.

18 Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que toda ella cabe una cuartilla igual a once áreas, trece centiáreas; linda por el Norte, con la que se describirá a continuación; por Saliente, con otra de herederos de Don Enrique Ortiz, y por Mediodía y Poniente, con la de Matias Paz. Valorada en la misma cantidad que la anterior e hipotecada también por iguales sumas.

5386

19. Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio Cordel de los Harinas, cabe toda ella cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta y ocho áreas y nueve centiáreas, y linda por el Norte, con el Cordel de las Merinas; por Saliente, con suerte de Matías Paz; por Mediodía, con la descrita anteriormente, y por Poniente, con otra de los herederos de Don Braulio Rodríguez Gomez. Vale ciento veinticinco pesetas y fué hipotecada por quince pesetas de principal, cuatro pesetas cincuenta céntimos por intereses de un año y dos pesetas para costas.

20. Mitad proindivisa de otra suerte de tierra al sitio de Matafuegos, cabe toda ella nueve fanegas, o sean cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda por Norte, Yegüeril de Santana, y por los demás aires, con otra suerte de esta hacienda. Vale quinientas sesenta pesetas, fué hipotecada por trescientas de principal, diez y ocho pesetas para intereses y cincuenta y siete más para costas y gastos.

21. Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que cabe toda ella doce fanegas, igual a siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda por Saliente, con terreno de los herederos de Pedro Rodríguez Flores; Mediodía, con vereda de Brozas al Molino del Cubo; Poniente, línea divisoria de esta dehesa y la del Yegüeril de Navas. Valorada en setecientas cuarenta y cinco pesetas; fué hipotecada por cuatrocientas pesetas de capital; veinticuatro pesetas de intereses y setenta y seis más para costas.

22. Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que toda ella cabe treinta y cinco fanegas, o sean veintidós hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda por Norte y Saliente, con los de Isabel y Manuela Galán Barroso; por Mediodía, con otra comprendida en esta escritura, y por Poniente, con camino del Manguillo que va al Molino del Cubo. Vale dos mil ciento setenta y cinco pesetas, fué hipotecada por mil doscientas pesetas de capital, setenta y dos de intereses y doscientas veintiocho más para costas y gastos.

23. Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, que toda ella cabe doce fanegas, igual a siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al Poniente, con la línea divisoria del Yegüeril de Brozas y del de Navas, y por los demás aires, con otras suertes ya descritas. Vale setecientas cuarenta y cinco pesetas, queda hipotecada por cuatrocientas de capital, veinticuatro de intereses y setenta y seis más para costas y gastos.

24. Mitad proindivisa de otra suerte de tierra, formada por la unión de tres y que hoy integran

una sola, cabe una fanega y tres cuartillas, igual a una hectárea, doce áreas y setenta y nueve centiáreas; linda por Norte, con la que fué de Carlos Galán; por Saliente, con otra ya descrita; por Mediodía, con la de Estebán Duque, y Poniente, con Yegüeril de Santana. Vale ciento noventa pesetas, fué hipotecada por cien pesetas de capital seis de intereses y nueve más para costas.

25. Mitad proindivisa de otra suerte al sitio Peñapijosa, cabe toda ella doce fanegas, o sean siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda por Norte, con cordel de Merinas, y por los demás puntos cardinales, con otras suertes que se comprenden en este edicto. Vale ochocientas veinticinco pesetas, fué hipotecada por cuatrocientas veinticinco de capital, veinticinco pesetas cincuenta céntimos de intereses y ochenta pesetas más para costas y gastos.

26. Octava parte proindivisa con las siete octavas partes restantes de Don Miguel Ortiz Quiles, de una suerte de tierra, que toda ella cabe siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda por Norte, Saliente y Mediodía, con otras antes descritas, y Poniente, con Yegüeril de Santana. Vale ciento cuarenta y cinco pesetas, fué hipotecada por noventa pesetas de capital, cinco pesetas cuarenta céntimos de intereses y diez y siete pesetas más para costas y gastos.

27. Una suerte de tierra que mide una fanega y cuartilla, o sean ochenta y una áreas; linda por Saliente, con otra de los herederos de Eladio Galán; por Mediodía, con la de los herederos de Juan Galán y Galán; Poniente, de los herederos de Vicente Avila Montero, y por el Norte, con cañada de Brozas. Vale trescientas sesenta y cinco pesetas, fué hipotecada por doscientas de capital, doce pesetas para intereses y treinta y ocho pesetas para gastos y costas.

28. Mitad proindivisa con la mitad restante de Don Miguel Ortiz, de una casa sin número, que toda ella ocupa una extensión aproximada de cincuenta metros de frente por diez y siete de fondo, consta de dos pisos en su parte habitable y de planta baja en lo restante; linda por todos los aires, terreno de la dehesa. Vale quinientas pesetas, fué hipotecada por trescientas pesetas de capital, diez y ocho de intereses y cincuenta y siete pesetas para costas.

29. Una participación proindivisa con todos sus aprovechamientos y disfrutes, consistente en treinta y ocho hectáreas, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, de las doscientas cuarenta hectáreas, que cabe toda la dehesa; linda por los cuatro aires, terreno de dicha dehesa. Vale seis mil quinientas pesetas fué hipotecada por cuatro mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas,

de capital, doscientas noventa y una posetas treinta céntimos de intereses y novecientas sesenta y siete para costas y gastos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de veintiseis mil seiscientas sesenta y cinco pesetas, que es el tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento y exhibir la Cédula personal.

Dado en Alcántara a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos — Aurelio Alvarez Jusué. — El Secretario, José Sierra de Mier.

5493

## ALCALDIAS

### ALDEANUEVA DEL CAMINO

#### Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte de Noviembre próximo y hora de diez a doce de la mañana, la subasta de los arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y las carnes para los años de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro, de acuerdo con las Ordenanzas formadas y aprobadas por dicho Ayuntamiento bajo el tipo de NUEVE MIL PESETAS cada año.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y por el tiempo indicado, haciéndose preciso para licitar constituir previamente el depósito del cinco por ciento correspondiente a un año.

El rematante habrá de prestar la fianza necesaria, bien sea en metálico, valores públicos, fiancabilidad o personal a juicio de los Concejales que asistan al acto del remate.

La subasta se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, terminada que sea la hora designada.

Aldeanueva del Camino a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — El Alcalde, Serafín Moreno. 5444

### DESCARGAMARIA

#### Padrón de automóviles

Formado para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de reclamaciones.

Descargamaria, 18 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Julián Martín. 5256

### ACEBO

#### Matricula industrial

Terminada la matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Acebo, 19 Octubre de 1932. — El Alcalde, Moisés Estévez. 5265

### VALDEHUNCAR

#### Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Valdehuncar, 19 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Plácido Acero. 5264

### NAVAS DEL MADROÑO

Formada la Matricula de la contribución industrial para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Navas del Madroño a 19 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Virgilio Conde. 5249

Aprobada por el Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto, queda expuesta al público por término de quince días,

Navas del Madroño a 19 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Virgilio Conde. 5250

### MIAJADAS

#### Matricula de la Contribución industrial

Confecionada la de este término municipal para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan todos los contribuyentes en ella comprendidos examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Miajadas a 20 de Octubre de 1932. — El Alcalde accidental, Carlos Cuadrado. 5247

### Cáceres

TIP. JIMÉNEZ. SUCESOR M. SOLANO  
19—Portal Llano—19